



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2014-00403-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARCO ANTONIO POSADA HENAO
Asunto	Requiere para que aclare solicitud
AS N°	2891V (2082) 6

Mediante oficio N° 463 de fecha 4 de noviembre de 2021 proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA en el cual comunica que dentro del proceso con radicado 05-030-40-89-001-2020-00157-00 se decretó el embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en este Despacho con radicado 2019-00011, siendo el proceso de origen de este el proceso con radicado 2014-00403 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín.

Ahora bien, previo a resolver sobre la solicitud de tomar nota o no del embargo de remanente solicitado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA, se le informa lo siguiente:

El proceso con radicado 05001-31-03-006-2018-00602-00 le fue asignado un nuevo radicado siendo para este el radicado N° 05001-34-03-003-**2019-00011**-00, dicho proceso fue remitido el 15 de marzo de 2019 a la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA-CIVIL, en virtud del conflicto de competencia que fue propuesto dentro del mismo, en el cual se decidió que la competencia de dicho proceso era para el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA, por tal motivo el proceso con radicado 05001-34-03-003-**2019-00011**-00 no se encuentra cursando en este Despacho Judicial.

Así las cosas, se requiere al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA, para que aclare su solicitud de embargo de remanentes, toda vez que el proceso con radicado 05001-34-03-003-**2019-00011**-00 no se encuentra en este Despacho como se indicó anteriormente. En todo caso, si lo que pretende es que se tome nota del embargo de remanentes para el proceso con radicado 0**5001-31-03-006-2014-00403-00** deberá adecuar y/o aclarar su solicitud de embargo de remanentes.

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN remítase copia de la presente providencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA al correo electrónico: j01pmunicipalamag@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cc75c2b28034851903e041977ccf727bf34d6f894eb23d3ec904fcc053d5bf**

Documento generado en 24/11/2021 11:57:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>